

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de marzo de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.



YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Villavicencio, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2018 00724 00
Demandante: JOHNATTAN JOSÉ RIVERA PÉREZ
Demandados: ALBERTO GALVIS MORA

AUTO

- I. Recibido el aviso para notificación personal del demandado, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho dispone nombrar a la abogada **LEIDY KATERINE CAMACHO PÁEZ**, como *Curadora Ad Litem* de **ALBERTO GALVIS MORA**, con quien continuará el trámite procesal.

Comuníquesele la designación para que sirva tomar posesión del cargo designado so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 48 – 7 del C.G.P comunicación citación que debe ser enviada al correo a bgkaterinecamacho@gmail.com, désele posesión y notifíquesele.

- II. **EMPLÁCESE** a **ALBERTO GALVIS MORA**, en la forma indicada en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
- III. Por **SECRETARÍA** remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Meta - Villavicencio

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27cd7692f4a31974f6d60fb74a4426af5cf5f7a6d9c71abf58469827a2d630b5

Documento generado en 17/09/2021 04:42:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>